



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 273-2023-GM/A/MPMN

Moquegua, 11 de septiembre del 2023.

VISTOS:

El Expediente sobre Ampliación de Plazo Nro. 01 del Plan de Trabajo **"ELABORACION DEL PLAN DE TRABAJO PREVENCION Y REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRES PPRD 2023-2025 DEL DISTRITO DE MOQUEGUA"**; Informe Nro. 061-2023-COEP/OGRD/MPMN de fecha 21 de agosto del 2023; Informe 384-2023-OGRD/A/MPMN, de fecha 07 de junio del 2023; Informe legal Nro.1036-2023-GAJ/GM/MPMN de fecha 04 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal Nro.180-2023-GM/A/MPMN de fecha 22 de junio del 2023, se aprueba el Plan de Trabajo denominado **"ELABORACION DEL PLAN DE TRABAJO PREVENCION Y REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRES PPRD 2023-2025 DEL DISTRITO DE MOQUEGUA"**, con un presupuesto de S/.35,100.00 Soles y con un plazo de 151 días calendarios.

Que, el Ing. Cristóbal Soldevilla Velazco, coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia, mediante Informe Nro.061-2023- COEP/OGRD/MPMN de fecha 21 de agosto del 2023, señala que el Plan de Trabajo denominado **"ELABORACION DEL PLAN DE TRABAJO PREVENCION Y REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRES PPRD 2023-2025 DEL DISTRITO DE MOQUEGUA"**, fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal Nro.180-2023-GM/A/MPMN de fecha 22 de junio del 2023, con un plazo de ejecución de 151 días calendarios, que se iniciaron con fecha 04 de julio del 2023 y terminaron el 04 de septiembre del 2023., pero, que han tenido un inconveniente de encontrar el técnico especializado para la elaboración del plan de trabajo, por cuyo motivo se han visto obligados a solicitar una ampliación de plazo, por un periodo de 46 días calendarios que se iniciaría el 05 de septiembre del 2023 al 20 de octubre del 2023.

Que, el Ing. Richard L. Martínez Cuela, jefe de la oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, mediante Informe Nro. 384-2023-OGRD/A/MPMN de fecha 07 de junio del 2023, remite el expediente a la Gerencia Municipal, para continuar con su trámite de aprobación.

Que, mediante Resolución Directoral Nro. 023-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestal Nro. 005-2022-EF/50.01, en su numeral 15.2) párrafo tercero (...); los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nro. 335-2021-GM/A/MPMN, se aprobó el Lineamiento Presupuestal Nro. 001-2021-SPH/MPMN, siendo esta una herramienta jurídica para el procedimiento del citado Plan de Trabajo de la Municipalidad.;

Que, mediante Decreto Supremo Nro. 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que establece como el primer pilar de la



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

gestión pública orientada a resultados a las políticas públicas, los planes estratégicos y operativos, señalando que el CEPLAN, debe brindar a todos los niveles de gobierno, las políticas priorizadas del gobierno y los lineamientos requeridos para la articulación entre políticas y planes;

Que, según la Directiva para la Ejecución Presupuestaria Nro. 005-2022-EF/50.01, establece que los “Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego (...)”.

Que, la directiva para la ejecución de la inversión pública en la modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con Decreto de Alcaldía Nro. 0004-2020- A/MPMN, de fecha 25 de febrero del 2020, tiene por objeto normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Que, el Abog. Freddy Roosevelt Cuellar del Carpio, Gerente de Asesoría Jurídica, mediante su Informe Nro. 1036-2023-GAJ/GM/MPMN de fecha 04 de septiembre del 2023, señala que revisado el expediente emite opinión que es Procedente aprobar, mediante Resolución de Gerencia Municipal, la ampliación del plazo Nro.01 del Plan de Trabajo denominado “**ELABORACION DEL PLAN DE TRABAJO PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES PPRD 2023-2025 DEL DISTRITO DE MOQUEGUA**” por un plazo de 46 días calendarios, comprendidos desde el 05 de septiembre del 2023 al 20 de octubre del 2023.

Que, conforme a las atribuciones previstas en el Inc. 6 del artículo 20 y artículo 43 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, y estando a las facultades delegadas por el alcalde, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 0064-2023-A/MPMN, de fecha 09 de febrero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el expediente sobre ampliación de plazo Nro.01 del Plan de Trabajo denominado: “**ELABORACION DEL PLAN DE TRABAJO PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES PPRD 2023-2025 DEL DISTRITO DE MOQUEGUA**”, presentado por la Oficina de gestión del Riesgo de Desastres, con un plazo adicional de 46 días calendarios, que se inician el 05 de septiembre del 2023 y termina el 20 de octubre del 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL